
Comentarios a la Resolución AN No. 5983-Agua del 7 de marzo de 2013, por el cual se somete a consulta pública la aprobación de la modificación de la tarifa del servicio de agua potable prestado por la Empresa Constructora Tía María

1. Comentario De La Sra. María E. Olmos:

Mi opinión personal sobre el aumento que nos quieren hacer a los moradores de la Arboleda la Constructora Tía María no es justo, por lo tanto no estoy de acuerdo con el mismo, toda vez que el agua que recibimos no es potable, en lo personal no desperdicio el agua y por último antes nos avisaban y no se quitaban el agua cuando iban a limpiar el tanque de agua y hace muchos años como cuatro si mas no recuerdo no recibimos aviso de que tal limpieza se de y no nos quitan el agua ni una hora.

2. Comentario No. 1 del Sr. Juan Miranda:

Soy Residente de urbanización el Robledal en San Pablo viejo, no estoy de acuerdo con el aumento del precio del agua a 12.40 balboas, aunque es cierto que el costo de todo ha subido me parece exagerado.

Por ejemplo en mi casa no permanece nadie durante el día, solo llegamos por la noche y solo vivimos dos personas, no lavamos carro, ni tenemos piscina por lo que no creo llegar a consumir los 1000 galones por mes que se basa La Constructora para aumentar la tarifa.

A mi me parece que la mejor solución es que le pongan medidor a cada hogar así pagaremos justamente lo que gastemos por casa, o que el aumento sea mucho menos de lo que ellos proponen.

3. Comentario No. 2 del Sr. Juan Miranda:

ASEP: Sres. de la autoridad de los Servicios Públicos, soy residente de la Urbanización Robledal, no estoy de acuerdo al alza de la tarifa del agua, ya que es un aumento exagerado, tampoco estoy de acuerdo con ciertos puntos que sustenta la constructora, cuando viví la experiencia de todos los días se iba el suministro de agua, realizamos como 3 reclamos a la constructora y no hacían caso, hasta que nos dimos de cuenta que en el plano de tubería de la casa, la medida del tubo que tenía nuestra casa desde la llave de paso era mas chica, a lo que el plano que la constructora presenta ha ingeniería Municipal, por lo tanto le exigimos el cambio al tamaño que era y no les quedo de otra que venir por fin ha realizar la inspección y vinieron a medir la presión del agua, percatándose que la presión era muy mala y deficiente.

En el final de la Barriada se encuentra una llave o toma que controla la presión y cantidad del agua, cuando un trabajador de la constructora fue a revisar estaba prácticamente serrada, que por eso era que a varios era poco la cantidad de agua, el

mismo nos explica que por solicitud altos directivos de la empresa Tía María se les exigía que la mantuvieran así para que los residentes no gastaran mucha agua, que esta práctica la hacían cada rato.

4. Comentarios del Sr. Smith Robles:

En atención a la resolución AN No. 5983-Agua del 7 de marzo de 2013 por el cual se somete a consulta pública la aprobación de la modificación de la tarifa del servicio de agua potable prestado por la empresa Constructora Tía María, Yo Smith Robles ciudadano mayor de edad con cédula 4-717-2058 residente en la Urbanización El Robledal comento lo siguiente:

1. Entender que hasta cierto punto puede ser aceptable el aumento de las tarifa del servicio de agua potable, sin embargo el aumento de \$7.10 a \$12.40 que plantea la empresa que equivale a aproximadamente un aumento del 57.25% es desproporcionado. A través de la resolución AN No. 5983 la empresa Constructora Tía María indica solicitud de modificación de las tarifas que cobra por la prestación del servicio de agua potable en las urbanizaciones del Robledal, La Arboleda y Tía María en razón del incremento de los costos operativos producto de la inflación, alzas de la tarifa eléctrica, salarios y combustibles entre otros.

Cómo se justifica un aumento del 57.25% si: la inflación del año pasado fue de 5.7% y la inflación más alta que ha tenido el país en el 2008 ha sido de 10%.

¿Cuánto ha aumentado la tarifa eléctrica en el país ? Para el sector industrial el aumento ha sido de un 21% para el 2013, siendo este el aumento más elevado(http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Tarifa_elctrica_a_1_a_produccion_aumenta_21) pero no se acerca al 57.25%.

¿La empresa ha aumentado los salarios en un 57.25% ?

Cómo podemos los moradores argumentar los costos operativos si desconocemos tal información. ¿Qué ha hecho la empresa para optimizar recursos?

2. El Decreto Ley 2 de 1997, en su artículo 39 dispone que el régimen tarifario y los cuadros de precios y tarifas pueden ser revisados y modificados por la ASEP por variaciones de los costos del prestador que superen la prevista por inflación, por cambios sustanciales e imprevistos en las condiciones de prestación de los servicios; o por la adopción de un nuevo sistema tarifario que permita lograr incrementos de eficiencia y signifique una mejor aplicación de los principios generales del régimen tarifario.

¿Los costos del prestador superan la inflación?

De aprobarse el aumento, en qué y cómo se compromete la empresa a lograr incrementos de eficiencia en el servicio

3. La empresa indica que “con cada nuevo cliente, aumenta su pérdida operativa, en este renglón, lo que hace insostenible la prestación del servicio”

En los Residenciales de la Arboleda y el Robledal no existen casas en construcción. ¿Cuántas casas faltan por construir en Tía María?. ¿No tuvo la constructora esta previsión al momento de ofertar más proyectos y evaluar su capacidad de atención del servicio de agua potable?

¿Ha mostrado la constructora interés en buscar otras alternativas?. Ejemplo racionalizar el agua en horas determinadas, instalar medidores o sancionar a aquellas residencias que hagan uso imprudente del recurso.

4. Qué estudios se han hecho que indiquen el consumo real por vivienda a fin de que se demuestre el consumo de 10 millares de galones de agua por mes. Además esta misma consulta indica que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud el consumo para satisfacer las necesidades básicas de una familia de 4 personas oscila entre 1.6 y 3.2 millares. Adicional se cuestiona si existen estudios que indiquen cuantas personas viven por residencia.

5. Se acepta un aumento en el costo del servicio, pero no en el porcentaje que se está intentando establecer y de formalizarse el mismo, en función de la transparencia del proceso es necesario que sea público el estudio financiero, técnico y operativo de la empresa que justifique el aumento por parte de la empresa.

5. Comentarios de la Sra. Rosicler Vargas:

Estamos muy molestos y decepcionados con esta situación del aumento del agua en nuestra urbanización exigimos que nos pongan medidor.

6. Comentarios de Antonio Córdoba:

Señores de la ASEP.
David Chiriquí.

Estimados Señores. Con respecto a la comunicación de probable incremento del agua en nuestra barriada Villa María, del corregimiento de San Pablo, les comento que dicho servicio no lo están dando con eficiencia y eficacia.

La Constructora Tía María, no está cumpliendo con los requerimientos de todos los dueños de las casas de esta vecindad. Hay escases del vital liquido, el chorro es pequeño cada día sus bombas de agua pasan dañadas y a la fecha seguimos con el mismo problema.

Actualmente ellos gastan mucha agua en Coquitos y tienen riegos permanentes y en nuestra barriada, están los jardines en franca sequía.

No estamos de acuerdo con el incremento, ya que esta Constructora se aprovechan de la buena fe de los clientes, por ejemplo con nuestra casa, presenta muchas rajaduras en las paredes y daños en el gypsom, presentamos las quejas por escrito y hasta hoy no hay respuesta.

Al parecer muchos estamos inconformes con los servicios de Tía María y si ponen medidores de agua se comprobaría el gasto real.

7. Comentario de la Sra. Enix Marvel Valdés Ríos

Buenas tardes señores ASEP

Me dirijo a ustedes con el respeto que se merecen, con el interés de solicitarles se evalúe de manera efectiva y en beneficio de los usuarios del servicio de agua que brinda la Constructora Tía María a las urbanizaciones La Arboleda, El Robledal, y Villa María, para que la tarifa no sea modificada ya que consideramos que hemos estado pagando hasta la fecha por encima de lo acordado en la Resolución Referida por ellos No.JD-3606 del 14 de noviembre de 2002 y modificada por la Resolución No.2792-Agua, del 21 de julio de 2009.

Señores ASEP como ciudadanos dignos de ser considerados en nuestras problemáticas esperamos que nuestros comentarios al respecto sean valorados en su justa dimensión y se niegue el alza de tan vital líquido a esta compañía que solo busca lucrar exageradamente con una población que le ha hecho multimillonaria con la compra de casas caras y con facilidades fueron prometidas y las cuales nunca hemos recibido y aún más hoy nos quieren ultrajar más con el aumento de tarifa de servicio del agua aduciendo que no es auto sostenible la prestación de servicios y presentando una serie de pruebas ficticias.

8. Comentario del Sr. Fredy Miranda:

Señores
ASEP
E.S.D.

A quien concierne:

Por medio de la presente quiero hacer de su conocimiento mi total negativa con respecto el aumento injustificado de la tarifa del agua potable, en la Urbanización La Arboleda en la cual resido, mi casa es la ubicada en la tercera etapa N° 374, ocupo la residencia desde hace seis (6) en las que los primeros (4) el servicio de agua era bastante aceptable, más sin embargo el servicio de agua ha desmejorado al grado de que ocasiones no contamos con dicho suministro o la presión es muy pobre, tenemos meses que no se observa la coloración blanquecina cuando esta es clorara, por lo que asumimos que dicha agua que nos están brindando no ha sido tratada adecuadamente, salvo hace un día que apareció dicha coloración ya que sabían que esta semana los funcionarios del MINSA se apersonarían a verificar el estado de cloración o si tenía algún tipo de bacteria, o si podía ser uso en esta área residencial.

En la propuesta que Constructora Tía María, S.A. le entrego a ustedes existen varias incongruencias en las cuales muchos de los residentes estamos y yo a título personal no estoy de acuerdo:

1. En el mismo muestran la compra de un vehículo de uso exclusivo para la cuadrilla que tiene que ver con el cuidado y mantenimiento de dicho acueducto; cuando el único trabajador que vemos encargado del acueducto es una sola persona y el vehículo que utiliza es una bicicleta roja;

2. También alega que los lotes de la segunda y tercera etapa de la Urbanización La Arboleda son de 600 mts. 2 y que el área de construcción va de 120 mts.2 a 200 mts. 2; cuando los lotes son de 450 mts. 2 y el área de construcción 95 mts. 2, salvo cinco (5) lotes que están ubicados en la vía a San Pablo Nuevo que cuentan con mas de 500 mts. 2 y no llegan a los 120 mts. de área de construcción;

3. Que el consumo según la constructora es de 10,000 galones de agua al mes, y los cálculos los hace con cuatro (4) personas; cuando tenemos conocimiento de vecinos que cuentan con medidor en sus casas y que solo pagan de B/.3.50 a B/.6.00, donde se les instalaron dicho medidor porque contaban con piscina para los menores que residían en las viviendas, también que en muchas casas vive una sola persona y dos personas por vivienda, y la mayoría de las personas que viven en esta urbanización trabajamos todo el día y solo usamos el agua en la mañana y en la noche para las necesidades básicas, que si es así que instale los respectivos medidores y así estaremos seguros de pagar lo que realmente consumimos cada uno de nosotros, toda vez que sea con la tarifa de acuerdo a la ley y lo que estipula el IDAAN a nivel nacional respectivamente.

Agradeciendo su atención, se nos tome en cuenta nuestra inquietud y no caiga a oídos sordos.

9. Comentario del Sr. Gustavo Guerra:

Buenas tardes, señores ASEP.

Soy residente de la Urbanización El Robledal en San Pablo, y no estoy de acuerdo con el alza de la tarifa del agua, porque el servicio no es totalmente excelente; además no hay una justificación detallada ante nosotros los usuarios para proceder con dicho aumento. Exigimos se revise objetivamente la información q sustenta el alza, no toleramos este aumento.

10. Comentarios de la Sra. Lorna Machuca:

Soy moradora de la urbanización El Robledal en San Pablo nuevo, David Chiriquí. Elevo mi queja formal porque No estoy de acuerdo con el alza de la tarifa del agua impuesta por la constructora Tía María, ya que el servicio de agua no es completo ni excelente y NO se nos a comunicado por escrito a los usuarios que pagamos el servicio de agua, cuales son las causas y gastos que nos reflejen por que amerite un incremento de 5.30 B/. ya que en nuestro país la mensualidad de agua nunca a llegado a 12.40 B/. y exijo que como autoridad que rige los servicios públicos realicen una detallada investigación sobre las causas impuestas falsas y con números y gastos elevados irreales pronunciados por constructora Tía María.

Agradezco elevar ante la junta de análisis mi denuncia y queja porque NO estamos de acuerdo que aprueben un aumento en el agua a discreción de la Constructora Tía María.

11. Comentarios de la Sra. Ana Migdalia Espinosa Justavino:

Señores Asep

Según la consulta pública No. CP 004-13, para la revisión de la siguiente propuesta:

“Aprobación de la modificación de la tarifa del servicio de agua potable, prestado por la empresa constructora Tía María, S.A., en la urbanización residencial La Arboleda, Robledal y Villa María, ubicada en el corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

No estamos de acuerdo por el aumento a 12.40, si bien es cierto han aumentado los costos de producción, por los diferentes factores mundiales ya conocidos, la empresa al presentar el proyecto de esta urbanizaciones el tenía que sustentar un proyecto bien definido de cómo proveer de agua a estas urbanizaciones, tomando en cuenta el desarrollo de dicho proyecto habitacional en su totalidad.

Observo que desde el inicio el nos está cobrando la tarifa máxima que son 10 millares de galón por mes a B/. 7.10, en mi caso habitamos 3 personas de las cuales trabajamos dos y uno es estudiantes, horario de trabajo de 7 a 3 de lunes a viernes; sólo nos quedan más o menos 7 horas para consumir Agua, sábado y domingo 16 horas, creen ustedes que nos podemos consumir los 10 millares de galón al mes.

Por otra parte quien paga el agua de las construcciones de las casas y de los jardines públicos cuando están en periodo de promoción...

También hay que tomar en cuenta que el agua es un servicio público y no un negocio, sino que le espera a Panamá.

12. Comentarios de la Sra. Lucia Elvira Castañeda:

David, 5 de abril del 2013

Señora:
Zelma Rodríguez Crespo

Administradora de ASEP

E. S. D.

CONSULTA PÚBLICA No. CP 004-13
PARA LA REVISIÓN DE LA SIGUIENTE
PROPUESTA:
“APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE
LA TARIFA DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE PRESTADO POR LA EMPRESA
CONSTRUCTORA TÍA MARÍA, S.A., EN LAS
URBANIZACIONES RESIDENCIAL LA
ARBOLEDA, EL ROBLEDAL Y RESIDENCIAL
VILLA MARÍA, UB
ICADAS EN EL
CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO,
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ.”

Yo Lucía E. Castañeda con cédula 2-99-1348 residente de la Urbanización La arboleda Casa 16; estoy en desacuerdo con el aumento solicitado por la Constructora Tía María, ya que considero que esta tarifa es muy alta en relación con el consumo cúbico de galones de agua por residencia, ya que la tarifa presentada es una tarifa estimada, que favorece a la compañía Constructora Tía María, y no a los residentes.

Por lo cual considero:

1. La manera inconulta en que la constructora ha actuado sin tomar en consideración directa a los residentes, permitiendo que muchos residentes nunca se enteren de este aumento hasta que se les cobre en la ventanilla; ya que algunos no tienen acceso al internet, y mucho menos al documento anunciado en la ASEP.
2. Si se pretende hacer un aumento de tarifas debe implementarse el uso de medidor por viviendas, ya que esta nos permitiría conocer realmente lo que gastamos de agua. El costo

del medidor no debe ser pasado al consumidor ya que la compañía nunca hizo contrato con nosotros.

3. Si la Constructora no es capaz y no está de acuerdo con lo anterior se le sugiere traspasar este servicio al IDAAN y así él nos solucionará los problemas con los alcantarillados también, los cuales se encuentran llenos de sedimentos y basura.

4-La constructora tiene tiempo que no limpia los tanques, no tiene el servicio de daños del servicio porque solo funciona en los teléfonos de la compañía, que labora asta las 4 de la tarde.

Atentamente

Lucia E. Castañeda V.

13. Comentarios del Sr. Luis Carlos Matos:

David, 2 de abril de 2013

**Señores
ASEP, Chiriquí:**

La siguiente es para responder la consulta pública convocada por ustedes:

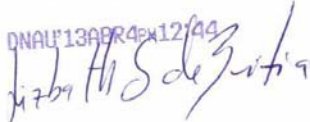
1. La tarifa que nos impuso el empresa constructora Tía María, S.A. es igual a la del I.D.A.A.N. B/. 7.10.
2. El agua es una utilidad pública.
3. Este tipo o manera de suministrar agua es de pozo o subterránea y siempre la maneja el IDAAN o los usuarios a menor costo del que nos cobra dicha empresa.
4. Pienso que los usuarios gastamos más agua de la normal en el verano, para el invierno se normaliza.
5. Si él lo quiere manejar como negocio, que no sea para ganar el 200% como todo comerciante quiere pensando en que solo llevan hacia dónde vamos todos.
6. Basta de abusos, debemos salir a la calle a defender nuestros derechos.

Atentamente,



Luis Carlos Matos
Ced. 4-106-411

DNAU 13 APR 4 PM 12/44



14. Comentarios del Sr. Edgar Ariel Rueda y la Sra. Karem Fernández Cedeño:

David, 5 de abril de 2013

LICENCIADA
ZELMAR RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS.
E. S. D.


DINAUT13ABR2013:02

Respetada Licenciada Rodríguez:

Por este medio quienes suscribimos la presente, actuando en nuestro propio nombre y representación; presentamos a la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, de manera formal los COMENTARIOS con respecto a la CONSULTA PÚBLICA N°004-13 PARA LA REVISIÓN DE LA SIGUIENTE PROPUESTA: "APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PRESTADO POR LA EMPRESA TÍA MARÍA, S.A., EN LAS URBANIZACIONES RESIDENCIAL LA ARBOLEDA, EL ROBLEDAL Y RESIDENCIAL VILLA MARÍA, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ". Toda vez que nuestra posición es en contra de que la ASEP autorice, al Prestador del Servicio de Agua Potable aumento alguno sobre la Tarifa ya vigente.

Es por ello que presentamos en sobre cerrado tres juegos de nuestros comentarios, incorporando de igual manera copia de la cédula de identidad personal de los abajo firmantes.

David a la fecha de su presentación,

Atentamente,


EDGAR ARIEL RUEDA FLORES C.I.P. 4-715-2204


KAREM FERNANDEZ CEDEÑO C.I.P. 9-218-459

- c. Ing. AIXA SANTAMARIA – Gobernadora de la Provincia de Chiriquí.
- Licda. MONICA CHAVARRÍA - Defensoría del Pueblo Regional Chiriquí.
- H.D. Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo – Asamblea Nacional de Diputados.

COMENTARIOS CONSULTA PÚBLICA N°004-13

Nosotros KAREM FERNANDEZ CEDEÑO, mujer panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal 9-218-459 y EDGAR ARIEL RUEDA FLORES, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal 4-715-2204, ambos con domicilio en Urbanización la Arboleda, vivienda 413, Tercera Etapa, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriqui, República de Panamá; concurrimos ante vuestro Digno Despacho a objeto de presentar de manera formal comentarios en CONTRA de la APROBACION de la Modificación de Tarifa del Servicio de Agua Potable prestado por la Empresa Tía María, en la Urbanización Residencial LA ARBOLEDA.

Debemos señalar la importancia del cumplimiento del derecho humano al agua

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, **accesible y asequible** para todos.

Reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;

Exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, **físicamente accesible y asequible** para su uso personal y doméstico.

Fuentes:

Resolución A/RES/64/292. Asamblea General de las Naciones Unidas. Julio de 2010
Observación General No. 15. El derecho al agua. Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Noviembre de 2010.

Ciertamente en estos momentos estamos ejercitando este fundamental derecho humano de acceso al agua potable, mismo que no nos lo está brindando el Estado a través de su ente destinado para esta tarea como lo es el IDAAN, por el preciado líquido, estamos pagando la suma de B/.7.10 a una Empresa Privada, el Aprobar la Modificación a la Tarifa producto de la Petición realizada por CONSTRUCTORA TÍA MARÍA, S.A., conlleva de manera implícita la afectación al DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA POTABLE, toda

vez que no estaríamos la gran mayoría de los residentes en las 3 Urbanizaciones residenciales en la capacidad económica y financiera de asumir.

Los argumentos esbozados por la Empresa visibles en el punto 10 de la Resolución AN N°5983-Agua Panamá 7 de marzo de 2013, carecen de fundamento en el sentido de señalar que cada nuevo cliente aumenta su pérdida operativa, por el hecho de contar con una planificación basada en estudios técnicos avalado por personal idóneo como lo es la petición o solicitud que elevará la Empresa al Ministerio de Vivienda, para la aprobación del Proyecto Urbanístico, donde detalla claramente la cantidad de vivienda a desarrollar y la accesibilidad de las mismas a los distintos servicios públicos, plasmando en eso planos y croquis que tiene la capacidad de abastecer de agua potable a cada vivienda del Proyecto, de incumplir este punto se trataría de una publicidad engañosa para con sus clientes, los costos de accesibilidad a los servicios son trasladados de manera global a los propietarios de las viviendas sufragando así la inversión de la Empresa, por ende el cobro de la tarifa de B/7.10 es más que suficientes para asumir los supuestos costos operativos ya que no observamos desde hace varios años que se brinde el mantenimiento al acueducto y deficiente suministro de agua potable.

A pesar de permitimos el derecho de participación ciudadana, a fin de dar a conocer nuestro punto de vista, nos sentimos en condición de indefensión, ya que no contamos con la capacidad económica, para la contratación de personal idóneo que presente peritajes a objeto de poder acompañar los comentarios con información técnica que

respalda la posición, más que el citar el ordenamiento jurídico que puede ser vulnerado en detrimento de los derechos humanos al agua.

Anunciamos que se vulnera el Decreto Ley N°2 de 7 de enero de 1997 POR EL CUAL SE DICTA EL MARCO REGULATORIO E INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Artículo 26 Difusión a los clientes , no se nos brinda información sobre los niveles de calidad de servicio existentes.

La Empresa, si no tiene la capacidad de operar, debe propiciar la conectividad al IDAAN a fin de no dejar desabastecido a sus clientes, ni explotarlos económicamente.

Beneficiaría mucho a la colectividad la aplicación de los parámetros de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), con respecto al consumo para satisfacer las necesidades básicas de una familia específicamente el Bloque 1 con un coste total mínimo de B/.5.27 y un máximo de B/6.54, visible en el punto 13 de la Resolución AN N°5983-Agua Panamá 7 de marzo de 2013 ASEP.

Desconocemos el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL que tiene la referida Empresa, para la conservación de la fuente de agua Artículo 28 numeral 9 del Decreto Ley N°2 de 1997.

Solicitamos se le requiera a la empresa y a los entes competentes MIVI, los proyectos presentados para la aprobación de la construcción de estos residenciales, mediante el cual para obtener aprobación de los mismos debieron plasmar como se abastecerá a las barriadas con agua potable.

Deseamos concluir solicitando a la ASEP, no permita el aumento de la Tarifa del Servicio de Agua Potable prestado por la CONSTRUCTORA TIA MARÍA, S.A. en las Urbanizaciones antes descritas.

Se despiden,


EDGAR ARIEL RUEDA FLORES


KAREM FERNÁNDEZ CEDEÑO.

Se adjunta copia de la cédula y CD con estos archivos en formato Word.

15. Comentarios de Residentes:

CONSULTA PÚBLICA No. CP 004-13

PARA LA REVISIÓN DE LA SIGUIENTE PROPUESTA,

"APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PRESTADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA TÍA MARÍA, S.A., EN LAS URBANIZACIONES RESIDENCIAL LA ARBOLEDA, EL ROBLEDAL Y RESIDENCIAL VILLA MARÍA, UBICADA EN SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"

David, 26 de Marzo, 2013

Señores

Autoridad de los Servicios Públicos

Ciudad

Estimados Señores,

Sean nuestras primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito en funciones.

Los residentes de las urbanizaciones que están siendo sujeto a la revisión de la tarifa de consumo de agua potable, suministrada actualmente por la Constructora Tía María S.A. queremos poner de manifiesto algunos puntos en los cuales diferimos con la compañía antes citada.

Antes que nada deseamos aclarar que no estamos en oposición a que se realice un aumento o ajuste a la tarifa actual, siempre y cuando sea proporcional o acorde a la realidad.

①

Si bien la justificación de incremento está basado en la inflación por la que está atravesando país; dicho incremento debe estar ligado a mejoras en la productividad o eficiencia del servicio que actualmente brinda el concesionario.

Cabe destacar que el servicio que actualmente recibimos es poco eficiente, sobre todo el suministro cada vez es más pobre. Se nos venden residencias con dos baños, y los mismos no pueden ser utilizados al mismo tiempo, y menos realizar alguna actividad que esté ligada a la utilización del agua.

Hemos realizado una revisión de los documentos que sustentan el déficit operacional de la constructora Tia Maria, S.A., y hemos observado ciertos renglones que a nuestro parecer son inconsistentes. Dichos puntos procederemos a listarlos, para que los mismos nos sean aclarados y comprender mejor el manejo de la actividad de suministro de agua potable.

a- En la hoja foliada #22 la Constructora Tia Maria presenta su cuadro de ACTIVOS DEPRECIADOS, donde se indica que se realizó una inversión inicial de \$100,000.00 (Cien Mil con 00/100) en 10 pozos. Sin embargo la factura #36984 de Bombasa (hoja #72) es por un monto de \$6,051.68, correspondiente al 10/12/2007, y la depreciación inicia desde el año 2002.

b- Continuando en la hoja #22 presenta un renglón de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100), que corresponden 4 tanque de almacenamiento de agua de 25,000 gls cada uno por un valor de \$30,000.00 (Treinta Mil con 00/100); y en la hoja #73 se presenta una factura de CORREAGUA por \$10,785.61, cifra que difiere con la presentada, teniendo en cuenta que esta compra fue hecha en el 2006.

Cabe resaltar que los porcentajes aplicados a la depreciación al igual que el tiempo de vida útil, no parecen estar correctos por lo cual solicitamos sean revisados.

c- También es presentada en la hoja foliada #71 la factura #2001, de PROYECTOS Y DESARROLLOS DA VINCI S.A, donde se realiza la compra de un tanque de 20,000.00 gls por un monto de \$16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100), sin embargo se indica en hoja #22 que el costo de estos tanques son de \$25,000.00 (Veinticinco Mil 00/100), cada uno.

d- Citamos la hoja foliada # 62 donde se indica la limpieza y mantenimiento de acueducto por un monto de \$12,095.13 (Doce Mil Noventa y Cinco con 13/100), el cual solicitamos que estos costos sean sustentados para tener una idea clara de que consiste éste punto.

2

e-En el estado de resultado en la hoja #62 muestra un renglón de salarios y prestaciones, la cuales consideramos que debe ser bien justificada con la presentación de las planilla de la CSS.

f-Se indica que se adquirió un vehículo (hoja #61) de uso exclusivo para la cuadrilla encargada de brindar mantenimiento, sin embargo el único vehículo que conocemos a la fecha es un modesta bicicleta que utiliza el joven encargado de las mediciones.

g-En el renglón de electricidad los señores de la Constructora Tia Maria han presentado un cuadro promediado donde indican que su consumo para el año 2012 fue de \$.35,858.16 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 16/100), monto que difiere con algunos cálculos realizados por nosotros, el cual fue basado en el consumo Kwh de 0.14154 en BTS, que son 7 de los medidores utilizados, exceptuando el medidor #3622878 el cual es de BTD a un costo de 0.09824, nos arrojó la suma de \$30,905.50 (Treinta Mil Novecientos cinco con 50/100), existiendo una diferencia de casi Cinco Mil Balboas.

En la nota recibida por Uds. El día 24 de Octubre del 2012, en la hoja # 79 los señores indica *"Nuestra empresa brinda agua de excelente calidad, 24 horas al día, 365 días al año de manera ininterrumpida; nuestros sistema es 100% bombeo y 0% gravedad..."* Desconocemos en *qué urbanización* los señores brindan este servicio, ya que como mencionamos en un inicio el agua es escaza, y se el suministro no es continuo. También nos gustaria que se nos explicara si el sistema es 0% gravedad qué sentido tiene haber invertido \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en los soportes para base de tanques?, consideramos una cantidad elevada para una infraestructura sin beneficio alguno.

Por otra parte nos gustaria que se nos indique cómo es prorrateado (en caso que se así) el agua utilizada por la construcción y al igual que el agua utilizada para el mantenimiento de las área verdes. Quién paga esto? Nosotros?

Consideramos que lo justo sería que se le diera la opción al cliente de utilizar medidor (el cual debe ser recomendado y calibrado por el IDAAN) o la utilización de una tarifa, la cual debe estar basada como expusimos en un inicio, en costos bien sustentados y manejados correctamente, y donde los rangos de medición no sean tan amplios.

3

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LOS
RESIDENCIALES.

VILLA MARÍA, EL ROBLEDAL Y LA ARBOLEDA

Para la realización de esta encuesta se tomó una muestra de 146 personas residentes en la Urbanizaciones Villa María, El Robledal y la Arboleda, de un gran total de 824 residencias habitadas. Dicha encuesta representa un 18% de la población total, que están siendo evaluadas para el incremento de la tarifa de agua potable. Estas residencias están ubicadas la Provincia de Chiriquí, Distrito de David, Corregimiento de San Pablo Viejo Arriba.

*Resultados de la Encuesta realizada entre residentes de las urbanizaciones
Villa María, El Robledal y la Arboleda.*

1-Número de residentes en la casa.

a-	De 1 a 4	130
b-	5 o más	15
n/c	No contestó	1

Gráfica #1



2-Horas aproximadas que pasa en su residencia.

a-	De 0 a 8 horas	68
b-	De 9 a 16 horas	62
c-	De 17 a 24	14
n/c	No contestó	2

Gráfica #2



3-Cómo considera el suministro de agua potable?

a-	Excelente	9
b-	Bueno	70
c-	Regular	50
d-	Malo	14
e-	Muy Malo	3

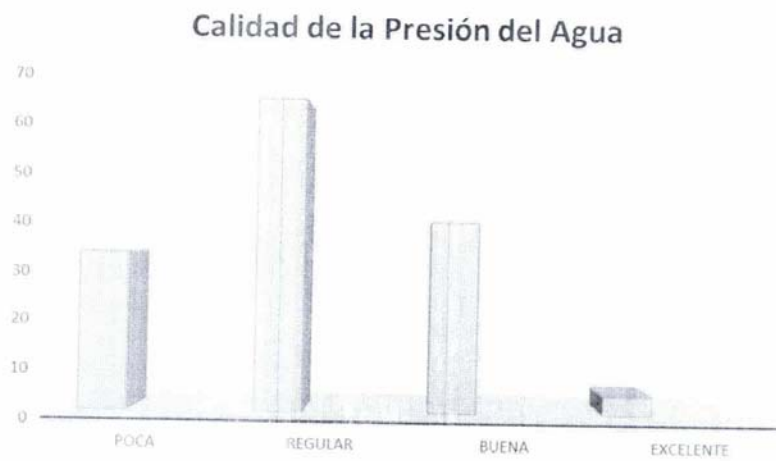
Gráfica #3



4- La presión del agua es:

a-	Poca	34
b-	Regular	67
c-	Buena	41
d-	Excelente	4

Gráfica #4



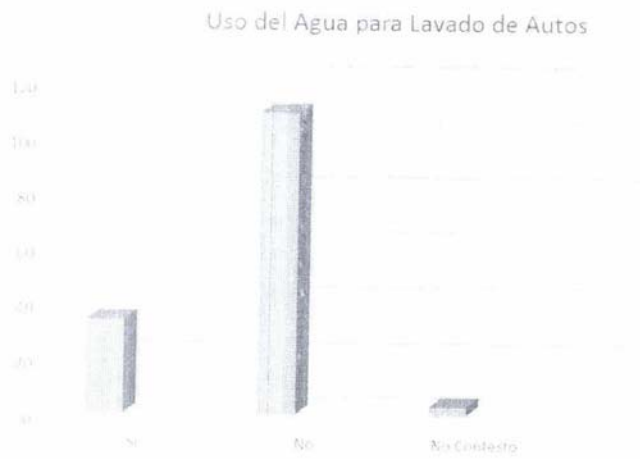
5-En caso que el suministro no sea continuo. Cuántos días u horas está sin servicio?

Esta fue un pregunta abierta; por favor ver hoja de comentarios, fueron extraidos algunos, por el gran volumen que se recibió. (Ver ANEXOS hoja de comentarios).

6-Lava su auto en casa? De ser afirmativo indique cuántas veces al mes?

a-	Si	34
b-	No	109
n/c	No contestó	3

Gráfica #5



7-Tiene piscina? De ser afirmativo indique la frecuencia con que reemplaza el agua.

a-	Si	3
b-	No	142
n/c	No contestó	1

Gráfica #6

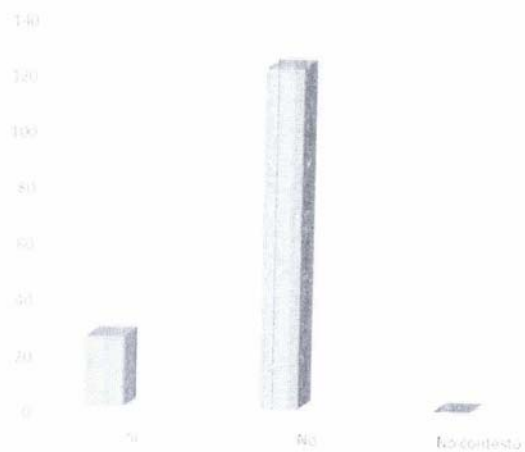


8.-Tiene medidor de agua potable? De ser negativo estaria dispuesto a que se le pusieran uno?

a-	Si	25
b-	No	121
n/c	No contesto	0

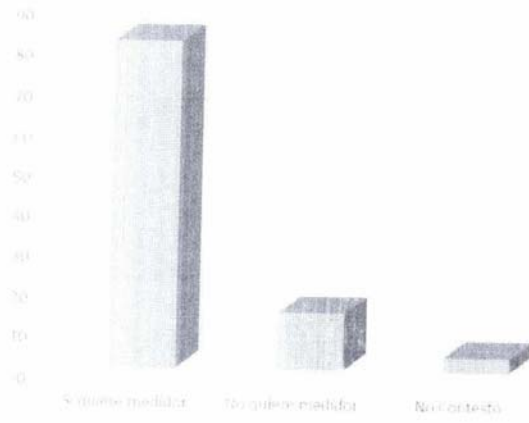
a-	Si quiere medidor	81
b-	No quiere Medidor	14
n/c	No contestó	26

Gráfica #7



203

Gráfica #8



COMENTARIOS

Comentarios Realizados por los Residentes de la Urbanizaciones Villa María, El Robledal y La Arboleda.

⚡ "Nuestro comentario se fundamenta en los siguientes hechos.

1-La empresa Tia María, S.A. Señala que la tarifa mensual por el consumo del agua es de \$4.00, sin embargo, nosotros estamos pagando \$7.00. Es decir ellos sin previa autorización de la institución rectora de los servicios públicos, han presentado este aumento.

2-El servicio de agua potable que ofrece la empresa no contiene la suficiente cantidad de químicos que exige la ley.

3-Para que éste incremento se dé la empresa deberá seguir con los parámetros que exige la ley.

En término general consideramos que el incremento en el costo del agua, tal cual lo exige la empresa no debe ser viable, ni mucho menos aceptado..."

Susan Gallimore

Ced.4-722-1100

⚡ "Que la empresa no ha prestado el servicio de manera constante, por lo que un aumento no va acorde con la calidad del servicio, que en la actualidad presenta.

Que la sustentación técnica presentada ante la ASEP, no está acorde con la realizada, pues presentan gastos muy elevados que distan de los gastos reales.

Que no me opongo a un ajuste en la tarifa por el servicio del agua, pero que esté sustentada en cifras reales y se preste un servicio de calidad, es decir, que suministro del vital líquido se de manera permanente, las veinticuatro (24) horas al día."

Juan Bernal

Ced. 7-94-1673

- ✦ "Considero que antes de hacer un ajuste, la ASEP debe verificar los costos reales que maneja la compañía Constructora Villa María. Ya que pareciera ser la compañía que maneja con menos eficiencia el tema de suministro del agua. Mi observación está basada en que conozco varias comunidades aledañas las cuales están manejando su propio acueducto (Santo Domingo de Guzmán, muy cerca de estos proyectos) entiendo que suministran agua a 90 residencias y cada una paga \$5.10 al mes. Están pagando aproximadamente \$346.00 de electricidad en las bombas y según me comentan todavía les queda dinero y lo manejan en un fondo común del área. Eso sí el agua es de 5:00 a.m. a 10:00 p.m.. También la Urb. Nido de Oro maneja un sistema similar al de Santo Domingo de Guzmán, y las áreas aledañas. Lo que me lleva a pensar que nuestras urbanizaciones tienen los equipos menos eficientes o los administradores menos eficientes, o quizá deseen tener utilidades más altas, porque la verdad no creo que manejen pérdidas.

Por otra parte entiendo que todo proyecto de vivienda o comercial debe entregar todos los lotes o fincas servidos, es decir agua, electricidad y vías de acceso, ésta inversión de carácter obligatorio para la promotora, por lo que observo ellos quieren que les sea retornada la inversión en los equipos e infraestructura que compone el sistema de suministro de agua, todo esto, créame ya fue cobrado en los precios de las casas que estamos habitando. Porque a mí me vendieron la idea que la urbanización tenía un tanque de reserva exclusivo para la Urbanización, ellos lo ponen como un valor agregado y parte de inversión que ellos hicieron. Por favor quiero que ASEP y Constructora Villa María me aclare exactamente en qué consiste la concesión que ellos tienen, si es sólo el suministro o ellos deben recuperar la supuesta inversión inicial?

También quiero saber si de los pozos que nos abastecen, está incluido Coquito Hill? Vi una factura de electricidad que decía bomba coquito Hill.

Si realmente amerita el aumento estoy dispuesta a pagarlo, pero primero, me gustaría que el servicio fuera eficiente y que sea acorde a la realidad, ya que como todo el mundo percibido la inflación, pero por lo menos en mi caso no ha sido del 74.6%, que es lo la compañía quiere aumentar, hay que hacer las cosas en su justa proporción.

Cinara Miranda C.

Céd. 4-751-1459

⚡ "Yo estuve averiguando sobre el sistema de agua potable en áreas aledañas y recibí la siguiente información:

En el residencial Vista Verde existe la *Junta Administradora del Acueducto de Vista Verde*.....que suministra agua 65 casas a un costo de \$6.50 por residencia.

También existe la Junta Comunal del Acueducto de Santa Mónica, que su sistema abastece a 94 casas, y un costo de \$6.50 por residencia.

En la comunidad San Pablo Viejo se le brinda el suministro a más de 900 residencias, incluyendo dos moteles (Las América y El Descanso) a un costo de \$4.00 por residencia, desconozco el monto que pagan los moteles.

Me indicaron que la ASEP maneja esta información de manera más precisa, sobre precios que se están pagando por el suministro de agua potable.

Mirian Guerra

Ced. 4139-2191

⚡ "Ante todo buenas tardes, en el día de hoy nos hemos enterado de la solicitud de la Constructora Tía María, referente al alza del agua en las Barriadas La Arboleda, El Robledal y Villa María, ubicadas en la Provincia de Chiriquí, Distrito de David, Corregimiento de San Pablo.

Hemos de indicar ante esta solicitud, que cuando una persona, empresa, compañía, etc., solicita un incremento en el costo de sus servicios, es porque dicho servicio lo dan con eficiencia y eficacia en todos sus aspectos. Mas este no es el caso de la Constructora Tía María.

Somos residentes de la Urbanización Villa María y hasta hoy, no se nos

⚡ "Queremos dejar de manifiesto que consideramos que el tiempo que la ASEP nos ha dado para poder sustentar (técnicamente) nuestra posición ha sido muy limitado, a diferencia del tiempo que ha tenido Constructora Tia Maria, tiempo que ha sido mucho más extenso, como pudimos apreciar en la correspondencia que ha mantenido con Uds. Entendemos ahora la postura de muchas personas que cierran calles y utilizan otros medios más coercitivos para hacer valer su postura, ya que la cantidad de requisitos y especificaciones que Uds. Como ASEP solicitan, son extremadamente limitantes. La mayoría de los residentes somos personas profesionales que luchamos por tener calidad de vida digna, y no consideramos correcto que compañías que manejan un poder adquisitivo mucho mayor a nuestro, nos venga a imponer medidas que consideramos injustas. Hacemos la observación de que muchos residentes "

Cinara Miranda	Mirían Guerra	Ana Espinoza
Céd. 4-751-1459	Ced.	Céd. 4-138-1219
Cel. 6611-8511	Cel. 6477-5557	Cel. 6520-5258
Tel. 730-4885		Tel. 722-2264

⚡ POR FAVOR REVISAR ENCUESTAS DONDE SE ADJUNTAN LOS COMENTARIOS DE LA PREGUNTA #5.

NOTA. Se hace la observación de que algunas de las cédulas de identidad personal adjuntadas fueron enviadas por persona residentes en las urbanizaciones, pero por motivos laborales y logística de la recolección de firmas no les fue posible firmar, de todas formas estamos adjuntando todas las copias de cédulas recibidas.

había informado que ellos estaban solicitando ante ustedes un aumento en el costo de los servicios del agua). Además desde el día uno de estar residiendo en esta Urbanización, el suministro del vital líquido es pobre sobre todo por las noches; en ocasiones la presión es tan baja que si coloco la lavadora, no puedo fregar o realizar otra actividad donde tenga que usar agua, y en otras ocasiones me he quedado enjabonada ya que de repente deja de salir agua del grifo; pareciera que no hay capacidad en los tanques de agua que colocó la empresa para cubrir a la vez, la necesidad de agua de las 3 Urbanizaciones que nos estamos viendo afectadas por tan grande ineptitud.

Recién me mudé a esta urbanización (Enero 15 de 2013), en solicitud enviada a dicha constructora, nos quejamos planteándole la escasez de tan vital líquido; a lo que nos indicaron que una de sus bombas estaba dañada. Y a la fecha, seguimos con la misma problemática, poca salida de agua.

Consultamos con todos los vecinos y nos dicen que siempre ha sido así. hay poca agua, han hecho sus reclamos ante la Constructora Tía María, pero no hay respuesta.

Cómo pues tienen la osadía de solicitar un incremento en el costo de los servicios de agua potable (esperemos que así sea), si dichos servicios son ineficientes?

Es cierto, a todos se nos ha incrementado el alto costo de la vida, ya sea por el alza en el combustible, la energía eléctrica, o al aumentarse el salario mínimo (se hizo un alza en todos los productos y servicios); pero dicha Constructora también aumentó el costo de cada vivienda nueva que se vende.

Vemos así, que los costos operativos que aducen, producto de la inflación, ya lo han incrementado en cada nuevo cliente; cómo pues con esa misma excusa ahora quieren subirnos el agua.

Además, dentro de los costos ya ellos han considerado un renglón de imprevistos (que por cierto no es irrisorio).

209

Sugerimos dentro de lo posible intervengan y se coloquen medidores provisionalmente al azar en algunas de las viviendas (puede ser por un periodo de 3 meses) en las Barriadas que se verán afectadas con dichas medidas, a fin de promediar de manera más efectiva el consumo del agua en cada familia.

He de indicarles que las características en Villa María, en su gran mayoría somos familias pequeñas e igualmente no permanecemos en el día en nuestras viviendas, ya que todos trabajamos.

Así, luego del resultado de esta prueba se podrá estimar el consumo y justificar o no el aumento que solicita la Constructora Tía María. Ya que en la medida que solicita la empresa constructora no hay equidad, toda vez que las otras barriadas El Robledal, La Arboleda y la nuestra Villa María, el porcentaje de casas y personas no es igual, por ende el gasto es diferente.

La única forma de encontrar justicia y equidad en la solicitud que hace la Constructora Tía María, es que consideren que las casas que les compramos no están en "barriadas de precaristas", en donde el consumo de agua es tasado de forma comunal, en donde todos pagan por igual independientemente ahorren, la boten, la usen o no les llegue el suministro. Una vivienda valorada en 90 mil, 100 mil balboas o más, como la nuestra, debió ser incluida en la entrega de dicha vivienda un medidor nuevo. De existir medidor en las viviendas el que más consume, más paga y nos ayudaría a nosotros los usuarios a poder implementar un plan o estrategia para ahorrar el agua que nos están suministrando, la cual pagamos, y la cual es un don de Dios para todos los mortales.

Teniendo un medidor cada uno pagaría lo que consume.

Es así que sugerimos, abrir la posibilidad para que el dueño de cada vivienda elija si desea la instalación de un medidor o que le sea promediado el suministro de agua; así los que queremos medidor se nos

instale el medidor y los que no, pues siguen promediando a gusto de la empresa.

Como ejemplo, ponemos el consumo de energía eléctrica el cual no es promediado. Igual, el combustible se paga por litro y no es promediado; el servicio de recolección de basura no se paga por peso o volumen de basura, y tampoco es promediado (dependiendo de la barriada o ubicación).

Conocedores de que ustedes son un Ente de Protección y de Mediador entre los prestadores de los servicios públicos y sus clientes, confiamos en que serán justos y tomarán una sabia decisión que nos proteja a los usuarios y a la vez, sin perjudicar al inversionista.

De igual forma les solicito de manera respetuosa, verificar por qué esta Empresa Constructora Tia María, no mantiene una buena presión de agua para nuestras casas en Villa María, con los inconvenientes que detallamos en líneas anteriores.

Agradecida a Dios por esta oportunidad y a ustedes por sus servicios.

Atentamente,

Irma Idalia Lezcano
Céd.4-138-59

Comentarios de Encuestas.

- ↓ "La presión es baja e incluso en muchas ocasiones en horas de más o menos 3:00 pm. A 10:00 pm. Quedamos sin agua"

Zoraida E. Cubilla

Céd. 4-719-1521

- ↓ "Cuatro horas por día sin agua"

Lorenzo Espinoza

Céd. 4-121-1183

- ↓ "No hay presión ni para bañarse, de suerte para hacer algo de comer. Este se presenta con más concurrencia en estos últimos tres años. Sé que por semana estoy alrededor de casi todos los días pero esto ocurre en horas pico, por ejemplo 7:00 a.m. a 10:30 p.m y de 5:00 p.m. a 11:00 p.m. no hay agua.

El problema que no hay presión, es más no hay agua si desean coloquen (medidor) porque sé que casi ni la uso, porque estoy más de 8 horas fuera de la casa"

Enrique Araúz Chavarria

Céd.4-714-575

- ↓ *Estimados Señores.

Yo, Alejandro Saldaña, cédula 4-295-146, residente en La Arboleda 3^{ra} etapa, casa 367, de conformidad con la establecido en el artículo 24 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002, que entre otras disposiciones estableció "la obligación de permitir la participación de los ciudadanos en todos los actos de administración pública que puedan afectar los intereses y derechos de ciudadanos, tales como la fijación de tarifas y tasas por servicios". Me dirijo a ustedes con la finalidad de participar en la Consulta Pública N° CP 004-13 "APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PRESTADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA TÍA MARÍA, S.A., EN LAS URBANIZACIONES RESIDENCIAL LA ARBOLEDA, EL ROBLEDAL Y RESIDENCIAL VILLA MARÍA, UBICADAS EN SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"

Luego de haber revisado la información presentada por la Empresa Constructora Tia María S.A., ante sus oficinas, creo pertinente hacer las siguientes observaciones.

1. Dejo claro que no estoy en oposición a que se realice un ajuste a la tarifa que actualmente cobra la Empresa por el suministro de agua potable. Sabemos que la inflación es una realidad, que el agua es un líquido vital para todos y, en este caso en particular, tanto para los residentes de estas Urbanizaciones como también para Constructora que lo utiliza para llevar a cabo sus proyectos residenciales, mantenimiento de áreas verdes y oficinas. Sin embargo, considero que dicho incremento al usuario (residente), debe hacerse en función del consumo real por vivienda, debidamente registrado mediante un medidor recomendado y calibrado por el IDAAN o en su defecto tomar en consideración para la aplicación de la nueva tarifa el acápite 13, de la página 3 de la Resolución AN N° 5983-Agua Panamá de 7 de marzo de 2013.
2. En nota enviada por la Constructora Tia María, S.A., fechada 22 de octubre de 2010 (corregida a 2012), a la Lic. Selma Rodríguez, numerada 082210, Euripides Amaya 24-10-12 R, dice: "Nuestra empresa brinda agua de excelente calidad, 24 horas al día, 365 días al año de manera ininterrumpida", sobre el particular tengo que decir que durante la estación seca el suministro de agua no es continuo, la presión disminuye significativamente y por lo general se va un promedio de 2 a tres horas diarias, por lo menos en mi casa y vecindario próximo es así.
3. Otro aspecto que me llamó poderosamente la atención de la nota antes mencionada es que la Empresa señala que la actual tarifa fue establecida tomando como referencia la etapa 1 de la Arboleda en donde los lotes eran de 450 metros y las casas eran de entre 80 y 120 metros de construcción, a continuación cito textualmente: "Las otras 3 etapas de La Arboleda, Urbanización El Robledal y Villa María los lotes son de 600 metros y las casas van de 120 metros de construcción hasta los 220 metros de construcción con lo cual el estimado de consumo por casa debe ser mayor". Con relación a esto debo decir lo siguiente.
 - a. Las viviendas construidas en la 2^{da}, 3^{ra}, 4^{ta} etapas de La Arboleda y el Robledal, son en su mayoría las promocionadas por la misma Empresa (ver tríptico adjunto a este documento). Son tres modelos: Laurel (A/T 95.00 m²), Guayacán (A/T 107.31

mt² y Floresta (63.58 mt²). Basta hacer un recorrido por los residenciales arriba mencionados para corroborar esta información.

b. El hecho de que un terreno tenga tal extensión y una vivienda tenga tantos metros de construcción, no implica necesariamente que el consumo de agua sea mayor ya que ello va a estar sujeto a diversos factores, como por ejemplo,

- La cantidad de residentes por vivienda
- El tiempo que dichos residentes permanecen en la casa
- Las actividades que estén asociadas con el uso del agua y que se lleven a cabo en dicha residencia
- Que el consumo de agua esté debidamente registrado por un medidor y, por último, si se considera el agua utilizada para construcción de la vivienda, pienso que dicho insumo queda incluido en el costo del inmueble que, para poder ser entregada a su nuevo dueño debe ser cancelada en su totalidad a la Empresa constructora.

4. En el informe presentado por la Empresa aparece una factura de un medidor N° 62959253 NIS 6220328 001, mes de noviembre con fecha de emisión 19/11/2012, pero la dirección del suministro es: San Pablo Viejo Arriba, Interamericana Coquito Hills...S.A. Bomba, por un monto de \$255.95 (¿...?). Esta factura no debería estar aquí ya que la propuesta para la aplicación de la nueva tarifa no incluye a esta Urbanización.

204